

## OFICINA JUDICIAL 2012: CONSOLIDACIÓN O RETROCESO.

Afirmar que el curso que comienza será determinante para el futuro de la Administración de Justicia resulta evidente. Frente a una apuesta sin precedentes por una transformación estructural del servicio público de la justicia queda por ver si esa línea de actuación quedará consolidada o si quienes se han opuesto al cambio ganaran posiciones hasta desvirtuarla. Sin duda dependerá de distintos factores.

Por una parte de la voluntad de continuar profundizando en el modelo de oficina judicial surgido de la Ley 13/2009 de reforma de las leyes procesales y en el proceso de modernización de la Justicia desarrollado en esta legislatura, por parte del gobierno que surgirá de las urnas el próximo 20 de noviembre. La Oficina Judicial ha contado con el apoyo de las organizaciones de secretarios judiciales, pero sin embargo ha recibido, y sigue recibiendo, el ataque de los sectores de la justicia más reticentes a modificar un *statu quo* obsoleto e inoperante incapaz de resolver de forma ágil y eficaz las necesidades de los usuarios de la administración de justicia. Obvia decir que el tradicional mal funcionamiento de la justicia se ve agravado en tiempos de crisis socio-económica como la actual, donde no cabe mirar hacia otro lado.

Quienes defendemos los **servicios públicos** no podemos, no deberíamos, poner trabas a la modernización y optimización de los mismos, y mucho menos reclamar la paralización del nuevo modelo organizativo. Nuestro servicio público es la **justicia**, anclada organizativa y procesalmente hasta ahora en el pasado, por ello desde posiciones comprometidas en la defensa del **estado del bienestar** solo cabe exigir la **plena implantación**.

Ligado a la determinación para consolidar el cambio en la justicia, será igualmente relevante el futuro de los servicios públicos en un **contexto beligerante** hacia a los mismos y la aquiescencia de quienes asumen los recortes presupuestarios, incluso desde la administración de justicia, como ha sucedido recientemente ante las **propuestas de copago** en la administración de

justicia. La situación de crisis económica no puede ser utilizada para limitar el acceso a los servicios públicos, al contrario. Debe constituir una oportunidad para mejorar los recursos y la organización con mayor celeridad. Más eficacia, mejor gestión, mayor coordinación, unificación de criterios y dinámicas de trabajo. Es decir más y mejor servicio público.

La legislatura que finaliza ha supuesto un importante **avance** en la transformación de un **modelo de administración de justicia** que no respondía a las necesidades de los ciudadanos, persiguiendo aumentar la eficiencia de los recursos personales y materiales, donde los **secretarios judiciales** hemos adquirido una posición relevante dirigiendo de la oficina judicial frente al ostracismo del modelo anterior. Esta transformación ha mejorado de forma significativa, según los **informes** facilitados por el Ministerio de Justicia, la tramitación de los asuntos en aquellas ciudades donde se ha implantado la oficina judicial, agilizando la resolución de los mismos. Dicho esto, el proceso de conversión de los juzgados y tribunales en oficinas judiciales no está resultando sencillo, en primer lugar porque las ciudades de las primeras fases son las que están experimentando las dificultades derivadas tanto de las nuevas formulas de organización del trabajo como de la introducción de las herramientas telemáticas. En segundo porque un sistema enraizado durante siglos no puede cambiarse sin obstáculos de forma inmediata.

Como hemos repetido desde el SISEJ, la generalización del uso del **expediente electrónico** y la aprobación e implantación del modelo de tribunales de instancia han de implicar una mejor coordinación entre los servicios comunes y de estos con las actuales unidades de apoyo directo. La comunicación no sería con veinte UPADs, sino con un único Tribunal.

Los ejes sobre los que se ha pretendido construir esta reforma se encuentran en el **Plan Estratégico** para modernizar la Justicia, cuya finalización se había previsto inicialmente para 2012. Y los resultados son evidentes.

La racionalización de las responsabilidades y competencias, optimizando todos los cuerpos al servicio de la administración de justicia, acotando el trabajo mediante los **manuales de puestos**, la especialización del trabajo por fases procesales y la unificación de criterios establecidos por los **manuales de procedimiento**, la generalización progresiva en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la gestión de la calidad mediante nuevos sistemas de control, la implantación progresiva del expediente electrónico, entre otros muchos aspectos, son una realidad, pero el cambio de la justicia puede verse comprometido por una voluntad tambaleante o directamente por quienes apuestan por truncarlo, provocando una regresión en los avances alcanzados, reiterando lo anteriormente expuesto.

Por ejemplo, la tramitación, ya en el Senado, del **Proyecto de Ley de la Jurisdicción Social**, donde en menos de dos años se modifica nuevamente la legislación procesal laboral, y sobre la que el **SISEJ** ya manifestó su rotunda oposición. Concretamente la competencia respecto las **diligencias de preparación de prueba** con la redacción dada al artículo **81** de la Ley. La nueva regulación, que será aprobada con toda probabilidad, implicará que las demandas sean minutadas dos veces, una por el secretario judicial y otra por el juez.

Semejante retroceso ya se ha producido en el **proceso monitorio** por Ley 4/2011 introduciendo el **apartado 3** en el artículo **815** de la LEC donde se reestablece la intervención del juez cuando, de la documentación aportada en la petición del actor, el secretario judicial entiende que la cantidad es excesiva. La **Ley 13/2009** establecida que esta primera actuación correspondía al secretario judicial evitando la innecesaria participación del juez salvo oposición, pudiendo en su caso haber establecido la Ley 4/2011 un recurso de revisión a la resolución procesal.

Así nos encontraremos con dos escenarios. O bien que los jueces efectivamente vuelva a minutar lo ya minutado y suponga una inexplicable dilación en la tramitación procesal. O en su defecto, que regresemos a una

situación corregida por la Ley 13/2009, de confusión de funciones y responsabilidades, basado en situaciones personales, no profesionales.

En uno y otro caso esta medida supondrá un obstáculo en pretendida agilización de la justicia, con especial incidencia en las ciudades donde ya funciona la oficina judicial.

Veremos si esta involución, a falta de la aprobación en el Senado, se extiende o no a otros ámbitos procesales. Si ello es así podría constituir el principio del fin del cambio deseado, quedando estancado el completo desarrollo del ambicioso proyecto iniciado desde el Ministerio de Justicia.

La defensa del modelo de Oficina Judicial ha aunado a las organizaciones de secretarios judiciales, que desde distintas sensibilidades, hemos entendido este cambio como altamente positivo para la administración de justicia y para nuestro colectivo.

Por parte del Sindicato de Secretarios Judiciales continuaremos trabajando en la defensa del servicio público que constituye la Administración de Justicia y el papel que el colectivo de secretarios y secretarías judiciales hemos asumido en como directores procesales en el marco de la nueva oficina judicial.

Sin embargo esta defensa no puede ser exclusivamente de las organizaciones de secretarios judiciales. Frente a quienes atacan la NOJ desprestigiando a nuestro colectivo, debemos responder colectiva e individualmente. La salida de la sala de vistas es uno de esos pasos imprescindibles para asumir plenamente nuestras responsabilidades como directores procesales.

Iniciamos el curso en nuestras oficinas confiando en que los resultados en las ciudades NOJ mejoren y consoliden un modelo de justicia necesario para la ciudadanía, pese a quien pese, Y también con el deseo de que la labor desarrollada en materia de modernización sea continuada y completada por el próximo equipo ministerial.

Antes de las elecciones de noviembre nuestro colectivo tiene muchos asuntos pendientes de resolución con el Ministerio de Justicia, algunos de extraordinaria trascendencia. Asuntos que los secretarios y secretarías judiciales merecemos que no sean olvidados en un cajón.

Rafael Lafuente i Sevilla.

Portavoz Sindicato de Secretarios Judiciales.